



PBX (503) 2565 4400
TEL.:2565 4473/4473
FAX: (503) 2565 4480
AFS: MSSSYOYX / MSSSYAYX
E-mail: ais-aac@aac.gob.sv
Sitio WEB:
www.aac.gob.sv

REPUBLICA DE EL SALVADOR
AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
SERVICIOS DE INFORMACION AERONAUTICA

AIC
A 08/14
01 octubre/2014

AIC

**REGULACIÓN RAC 17 EDICIÓN 04.
REGULACIÓN DE SEGURIDAD DE LA AVIACIÓN CIVIL**

La Autoridad de Aviación Civil de El Salvador (AAC) en cumplimiento con lo prescrito en el Programa Nacional de Seguridad de Aviación Civil (PNSAC), y en base a sus atribuciones otorgadas mediante el artículo 4, 7, numerales 3 y 4 y el artículo 14, numerales 6, 26, 28 y 34 de la Ley Orgánica de Aviación Civil. Hace del conocimiento de todo el personal involucrado en el medio aeronáutico que:

Con fecha 1 de Octubre del 2014, ha sido aprobada y es efectiva la Edición número 04 de la **RAC 17 – Seguridad de la Aviación Civil**, la cual establece las normas y procedimientos necesarios contra los actos de interferencia ilícita, teniendo en cuenta la seguridad, regularidad y eficiencia de la aviación civil en la República de El Salvador.

Para los Aeropuertos, Empresas Prestadoras de Servicios, Líneas Aéreas y otros operadores aéreos que poseen un programa de seguridad aprobado, antes de la fecha de publicación de esta RAC, dicho programa seguirá siendo válido, hasta seis meses después de la fecha de entrada en vigencia de esta RAC, dentro de este período deberán actualizar su carta de cumplimiento y realizar las enmiendas necesarias en sus programas para cumplir con la presente Regulación.

La presente Regulación RAC 17 puede ser adquirida en la biblioteca técnica de la Autoridad de Aviación Civil y/o en la página Web de la institución: www.aac.gob.sv.